

Número 440

TORRE PACHECO**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de agosto de 1994 y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 1994 y los Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipales de Cultura, Deportes y Vivienda correspondientes al mismo ejercicio económico.

Los mencionados presupuestos, resumidos por capítulos, quedan definitivamente configurados de la siguiente forma:

Presupuesto Municipal consolidado**Ejercicio 1994 - Resumen por capítulos**

Cap. Denominación	Presupuesto Municipal	Patronatos Municipales de			Total consolid.
		Cultura	Deportes	Vivienda	
GASTOS					
1. Gastos de personal	312.973.337	64.343.994	21.950.000	8.790.000	408.057.331
2. Gastos bienes corrientes y servicios	462.300.829	19.300.000	16.850.000	3.040.000	501.490.829
3. Gastos financieros	69.001.000	—	—	31.000.000	100.001.000
4. Transferencias corrientes	136.512.086	4.780.000	12.700.000	—	65.992.086
6. Inversiones reales	104.853.369	—	—	243.500.000	348.353.369
7. Transferencias de capital	—	—	—	—	—
8. Activos financieros	3.000.000	—	—	—	3.000.000
9. Pasivos financieros	26.251.564	—	—	65.000.000	91.251.564
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.114.892.185	88.423.994	51.500.000	351.330.000	1.518.146.179
INGRESOS					
1. Impuestos directos	349.000.000	—	—	—	349.000.000
2. Impuestos indirectos	51.000.000	—	—	—	51.000.000
3. Tasas y otros ingresos	320.286.185	20.187.703	7.000.000	—	347.473.888
4. Transferencias corrientes	300.000.000	68.236.291	44.500.000	2.500.000	327.236.291
5. Ingresos patrimoniales	13.000.000	—	—	305.000	13.305.000
6. Enajenación inversiones reales	21.004.000	—	—	283.525.000	304.529.000
7. Transferencias de capital	57.602.000	—	—	—	57.602.000
8. Activos financieros	3.000.000	—	—	—	3.000.000
9. Pasivos financieros	—	—	—	65.000.000	65.000.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.114.892.185	88.423.994	51.500.000	351.330.000	1.518.146.179

Las personas o entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y por los motivos que expresamente se enumeran en el artículo 151.2 de la última norma citada, podrán interponer contra los mencionados presupuestos, recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que reglamentariamente se establecen.

Torre-Pacheco, 26 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.